

INFORME, DESDE LA PERSPECTIVA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBA EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA

PRIMERO.-OBJETO DEL INFORME.-ANTECEDENTES NORMATIVOS.

El objeto del presente Informe es el análisis, desde el punto de vista de la Formación Profesional para el Empleo, del borrador del proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la Declaración de Emergencia de Interés General de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

En cuanto a lo que se refiere a los antecedentes normativos, en primer término, a nivel estatal, es necesario traer a colación lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la cual define los planes de protección civil como instrumentos de previsión del marco orgánico funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir.

La citada Ley establece diferentes tipos de planes , al distinguir entre:

- Plan estatal general.
- Planes territoriales de ámbito autonómico y local.
- Planes especiales.
- Planes de autoprotección.

A mayor abundamiento, el artículo 15.2 de la mencionada ley estatal, establece que son planes territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se puedan presentar en el territorio de una Comunidad Autónoma o de una entidad local. Este es el supuesto de hecho que centra ahora nuestra atención.

De igual forma, es preciso mencionar como antecedente normativo aquellas disposiciones establecidas en el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía regula en el artículo 12.2 el Plan Territorial de Emergencia de



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	13/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN			



Andalucía y en su artículo 16.3 determina que el Consejo de Gobierno establecerá, en su desarrollo, el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía.

Las modificaciones legislativas acontecidas desde la publicación de la citada Ley 2/2002, de 11 de noviembre, así como el desarrollo de la técnica ha evolucionado en tal lapso temporal, aconsejan la conveniencia de actualizar el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía actualmente vigente, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en fecha 22 de noviembre 2011.

SEGUNDO.-ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ANALIZADO.

El proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la Declaración de Emergencia de Interés General de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, consta de los siguientes documentos, que han sido objeto de estudio a los efectos de la elaboración del presente Informe:

- Texto Normativo del Proyecto de Decreto
- Borrador del Plan Territorial de emergencias de protección civil de Andalucía
- Anexo 1. Directrices para la elaboración.
- Anexo 2. Información territorial.
- Anexo 3. Identificación de riesgos.
- Anexo 4. Operatividad.
- Anexo 5. Dispositivos preventivos.
- Anexo 6. Sistemas de comunicaciones.
- Anexo 7. Recomendaciones.
- Anexo 8. Implantación y mantenimiento.
- Anexo 9. Catálogo de medios y recursos.
- Anexo 10. Sistema cartográfico.
- Anexo 11. Planes de emergencia integrables y otros procedimientos.

TERCERO.-REFERENCIAS A LA FORMACIÓN EN EL DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS.

A lo largo del contenido de los trece documentos que han sido objeto de análisis, correspondientes al proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la Declaración de Emergencia de Interés General de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, se han detectado diversas referencias al ámbito normativo las cuales, aunque de carácter marcadamente genérico (teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los citados documentos), son de interés reseñar.

Concretamente, las referencias al ámbito formativo son las siguientes:

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	13/12/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN			



1.-En el borrador del documento intitulado “PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA”, es conveniente citar los siguientes apartados:

I) Apartado 7.1.4: Programación de formación continua (página 37), donde se establece lo siguiente:

“Se establecerán programas de formación y capacitación para los servicios implicados y para el gabinete de información.”

II) Apartado 7.1.6 :Comprobación de la eficacia del modelo implantado (página 38) al indicarse lo que a continuación se reseña:

“Las actuaciones que se consideren dentro del marco de las comprobaciones, ejercicios y simulacros del PTEAnd deben desarrollarse bajo los criterios de la Dirección del Plan, así como aquellas actividades de formación e información igualmente relacionadas con el PTEAnd. Por consiguiente, la autorización de ejercicios y simulacros corresponde a la persona titular de la Dirección del Plan.”

III) Apartado 7.2.1 :Actualización(página 38), al indicarse lo siguiente:

“Se procederá a la actualización del PTEAnd a partir de enero del año siguiente a la implantación. Para mantener la vigencia del PTEAnd, se llevará a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.”

En la programación de actualización se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Se realizará con periodicidad anual. Estará dirigida a la incorporación de modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de los nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Comité de Operaciones.*
- Verificación de la vigencia de los análisis de riesgos.*
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.*
- Programas de formación de la estructura del Plan.”*

2.-En el Anexo I, en el borrador del documento denominado “DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES TERRITORIALES DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL”, se dispone lo siguiente, concretamente en el apartado “7.2.1 Actualización.”(página 10):

“Para mantener la vigencia del plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.”

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	13/12/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN			



3.-En el Anexo II, en el borrador del documento denominado " INFORMACIÓN TERRITORIAL", concretamente en el apartado 9 (página 26) que se refiere a los "ASPECTOS RELEVANTES DEL SECTOR INDUSTRIAL", se menciona el Parque Tecnológico de La Cartuja en Sevilla, con la siguiente reseña concreta:

"En su recinto se localizan numerosas empresas y centros de investigación y formación de los sectores de las nuevas tecnologías y servicios avanzados."

4.- Por su parte, en el ANEXO 8, concretamente en el borrador del documento denominado "IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO", se advierten páginas 2 y 3) las siguientes referencias:

-IMPLANTACIÓN. CRONOLOGÍA ORIENTATIVA

2.4 Programación de formación continua.

- ACTUALIZACIÓN. CRONOLOGÍA ORIENTATIVA

3.4 Programas de formación de la estructura del plan.

En este sentido, se distingue entre los "Programas de formación para los servicios implicados y verificación del conocimiento del Plan" y los "Programas de formación para el gabinete de información", estableciéndose en cada caso los Centros Directivos competentes para su implementación, así como los cronogramas orientativos de la ejecución de los mismos.

5.-En cuanto al ANEXO 9, que contiene el borrador del documento denominado "CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS" (página 4), se detalla lo siguiente:

"LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN.

3.1 Convenio para la formación teórica y práctica de la UME en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Convenio de colaboración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con otras administraciones"

6.-Desde esta Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, se valora de forma positiva el contenido, con respecto al ámbito formativo, de los documentos analizados, correspondientes al proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la Declaración de Emergencia de Interés General de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

Dada la naturaleza jurídica de los documentos de referencia, esto es, de índole eminentemente técnica, desde el punto de vista de la planificación de actuaciones en el ámbito de la Protección Civil y gestión de emergencias, es lógico que las menciones al ámbito formativo sean de naturaleza genérica y destinados, fundamentalmente y "a priori", al personal destinado a llevar a cabo la ejecución y verificación del seguimiento del Plan de referencia.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	13/12/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN			



No obstante lo anteriormente reseñado, estimamos desde esta Secretaría General, adecuado reseñar, en este punto, que, en el ámbito concreto de la Formación Profesional para el Empleo, específicamente en el Catálogo de Especialidades Formativas, inserta en la familia profesional de “Seguridad y Medio Ambiente”, se encuentra la especialidad formativa denominada “Planes de Evacuación y Emergencias” (Código SEAD130PO), con una duración mínima de 60 horas y que se imparte a través de la modalidad de teleformación. Asimismo, reseñar que en la citada familia profesional de “Seguridad y Medio Ambiente” se contemplan otras acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, así por ejemplo, se incluyen los certificados de profesionalidad de: Gestión y Coordinación en protección civil y emergencias (SEAD0311); Teleoperadores de atención, gestión y coordinación de emergencias (SEAD0312) y Coordinación de Operadores en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural(SEAD0511), entre otros, al objeto de que se tengan en cuenta en la programación de Planes de Formación para el personal ocupado que desarrolla labores de coordinación y planificación, así como para nuevas incorporaciones de personal desempleado.

CUARTO.-CONCLUSIONES.-

Desde esta Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, trasladamos nuestro acuerdo y aquiescencia con el contenido del Proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la Declaración de Emergencia de Interés General de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

Consideramos pertinentes las referencias que, en lo atinente al ámbito formativo se llevan a cabo en los documentos analizados.

Únicamente, por si se estimase pertinente su inclusión, indicar que, en el ámbito concreto de la Formación Profesional para el Empleo, específicamente en el Catálogo de Especialidades Formativas, inserta en la familia profesional de “Seguridad y Medio Ambiente”, se encuentra la especialidad formativa denominada “Planes de Evacuación y Emergencias” (Código SEAD130PO), así como otras acciones formativas conducentes éstas a la obtención de Certificados de Profesionalidad, ya sea para la formación continua del personal ocupado como para el futuro personal desempleado a contratar.

Es todo cuanto procede informar en lo relativo en materia de Formación Profesional para el Empleo.

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
MARÍA VICTORIA MARTÍN-LOMEÑA GUERRERO

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	13/12/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN			